Buch



Oftriul

DE LA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial. -(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.-1. categoría, 30 pesetas.-2. categoría, 25.-3. categoría, 20.-4. categoría, 15. Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares. - Año, 40 pesetas. - Semestre, 22. - Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mirmas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 20 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

TESORERÍA DE HACIENDA DR LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Recaudación de contribuciones.

Esta Tesorería ha dictado la providencia declarativa de primer grado de apremio contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza del primer trimestre, en la forma siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del año corriente los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Bo-LETIN OFICIAL y en las localidades respectivas, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la Instrucción de Procedimientos de la propia fecha; en la inteligencia de que si en el térmi-

no de cinco días en la Capital y tres en los pueblos, no satisfacen los morosos el capital y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos en descubierto al Arrendatario de la recaudación.»

Lo que se publica en el Bolerin Oficial de la provincia, advirtiendo á los deudores de la Capital que pueden solventar sus descubiertos con el recargo del 5 por 100 en el domicilio del ejecutor, calle de Zurradores, número 2, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el en que se haya verificado dicha publicación, cuya solvencia podrán practicar igualmente los morosos en los pueblos dentro del término de tres días, contados desde la llegada del encargado de la ejecución, en el lugar que se designe y durante seis horas laborables en cada uno de ellos, para lo cual se anunciará oportunamente al vecindario por edicto ó pregón.

Palencia 18 de Marzo de 1911.-El Tesorero, Florentín P. Vellido.

DEPOSITO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE PALENCIA.

Anuncio.

Necesitando adquirirse en este Establecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos para el día 5 del mes de Abril próximo á las once de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar préviamente en la Caja del Establecimiento, si la Junta lo considera pre-

ciso, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina desde las nueve á las catorce, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra donde ha de celebrarse.

Palencia 20 de Marzo de 1911.-El Oficial encargado, Fulgencio Villacampa.

Articulos que han de adquirirse. Cebada. Paja de pienso. Leña gruesa. Carbon cok. Petróleo.

Juzgado municipal de Tabanera de Cerrato.

Don Bonifacio Castrillejo Diez, Juez municipal suplente de Tabanera de Cerrato.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se instruyen en este Juzgado á instancia de Don Salustiano Rebollo Muñoz, vecino de Villahán de Palenzuela, en rebeldía contra Fortunato Barcanilla de la Dehesa, de ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas ocho pesetas ochenta céntimos, cuyos autos fueron en tiempo oportuno en apelación á instancia del demandante ante el Juzgado de primera instancia del partido de Baltanás, habiéndose dictado por esta Superioridad la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. - En la villa de Balta-

novecientos once, el Sr. D. Ricardo Cantera de Rozas, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, habiendo visto los precedente autos de juicio verbal civil en grado de apelación que interpuso D. Salustiano Rebollo Muñoz, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Villahán, seguido á su instancia ante el Tribunal municipal de Tabanera de Cerrato, contra Fortunato Barcenilla de la Dehesa, también mayor de edad, casado y vecino de Tabanera, en reclamación de trescientas ocho pesetas ochenta céntimos.

Fallo: Que debo de confirmar y confirmo la sentencia apelada y dictada por el Tribunal municipal de Tabanera en diez del actual en cuanto por ella se condenó al demandado al pago al demandante Salustiano Rebollo de la cantidad de ochenta y siete pesetas veinticinco céntimos que representa la deuda objeto del documento privado presentado, y

revocarla y la revoco en cuanto al segundo extremo de la misma, condenando á dicho demandado Fortunato Barcenilla de la Dehesa al pago de doscientas veintiuna pesetas cincuenta y cinco céntimos al demandante Salustiano Rebollo Muñoz, imponiéndole además las costas de ambas instancias. Así lo proveo, mando y firmo siendo esta mi sentencia juzgando.-Ricardo Cantera.

Publicación. - Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Senor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que yo el Escribano doy fé. Baltanás veinticuatro de Febrero de mil novecientos once.—P. H., Pedro de Blas.

Y á fin de que la sentencia inserta nás á veinticuatro de Febrero de mil 'llegue á conocimiento del demandado por ignorar su paradero y declarado en rebeldía, libro el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Tabanera de Cerrato á once de Marzo de mil novecientos once.— Bonifacio Castrillejo.—Por su mandado, El Secretario, Blas Becerril.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Eugenio Alonso Carrasco.
Bonifacio Alonso Ruíz.
Eusebio León Hermoso.
Constantino Alonso Pariente.
Mariano Gutiérrez Manuel.
Luís Merino Monge.

Mayores contribuyentes.

D. Dario Villumbrales Viguera. Román Martín Martín. Isidro Martin Rodríguez. Mariano Martín Rodríguez. Juan Merino Ruiz. Agapito Alonso Ruíz. Gregorio Hermoso Martín. Mariano Hermoso Merino. Pascual León Peinador. Gumersindo Alonso Martín. Marcelino León Ruíz. Felipe Martin Bernal. Demetrio Merino Monge. Felipe Pino Martín. Francisco Martin Monge. Eugenio Martin Pariente. Laureano Merino López. Antonio Merino Monge. Mariano Hermoso Alonso. Gregorio Villamediana. Anastasio Hermoso Alonso. Emeterio Martin Monge. Salvador Hermoso Cidón. Eulogio Abián Merico.

La precedente lista es copia de la formada en 1.º de Enero, la cual se fijó al público por término de veinte dias y aprobada definitivamente por la Corporación, mediante no haberse hecho reclamación alguna sobre inclusión ó exclusión en la misma.

Y en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 29 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, se hace público en el Boletin Oficial de la provincia.

Santa Cecilia del Alcor 16 de Boo de 1911.—El Alcalde, Eugenio Alonso. — El Secretario, Conceso Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Monzón.

Formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término conforme ha ordenado la Superioridad, se halla expuesto al público por término de cinco días, en los cuales se incluyen los festivos, en la Secretaría municipal, durante los que puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que vieren convenirles.

Monzón 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Silvino del Val.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

LISTA definitiva de los Sres. Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

-											
Núm.º	MOMBBER WARRETTEOO										
de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUNTO DE RESIDENCIA.									
- Orden.											
	Casan Daster										
Señor Rector.											
1	Exemo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas	Valladolid.									
	Catedráticos numerarios.										
2	Exemo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés. Ilmo. Sr. Dr. D. Didio González Ibarra	Valladolid.									
3	Ilmo. Sr. Dr. D. Didio González Ibarra	Idem.									
3 4 5 6 7	Sr. Dr. D. Salvino Sierra v Val	Idem.									
6	Tomás de Lezcano Hernández.	Idem.									
7	Benigno Morales Arjona	Idem.									
8	Ilmo, Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra	ldem.									
9	Sr. Dr. D. Leopoldo López García	Idem.									
8 9 10 11 12	Arsenio Misol Martín	Idem.									
11	Emiliano Rodríguez Risueño.	ldem.									
13	Gregorio Burón García	Idem.									
	Luís Lecha Martínez	Idem.									
14 15	León Corral y Maestro.	Idem.									
16 17	Antonio Royo Villanova	Idem.									
17	Leopoldo Afaba y Fernández	Idem.									
18	Luís González Frades	Idem.									
19 20	Federico Murueta Goyena Basabe	Idem.									
21	Laureano Diez Canseco y Berjón	Idem.									
22	Rafael Luna Nogueras	Idem.									
23	Eduardo García del Real y Alvarez Mijares	Idem.									
24	Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde	Idem.									
25	Sr. Dr. D. Leonardo de la Peña y Díaz	Idem.									
26 27	Isidoro de la Villa y Sanz	Idem.									
28	José Castillejo y Duarte	Idem.									
29	Vicente Gay y Forner	Idem.									
30	Mariano de Mouserrate Abad y Macía.	Idem.									
31	Gonzalo Feruández de Córdoba y Morales	Idem.									
32	Mariano Sánchez y Sánchez	Idem									
33	Juan Peinador y Ramos	Idem.									
34 35	César Mantilla Ortíz	Idem.									
1 00	Quintín Palacios Herranz	·1dem.									
	Profesores auxiliares.										
36	Sr. Dr. D. Luís Diez Pinto.	Valladolid.									
37	Francisco Mercado de la Cuesta	Idem.									
38 39	Román García Durán										
40	José Fernández González	Idem.									
41	Eloy Durruti Saracho	Idem.									
42	Rodrigo Estéban Cebrián.	Idem.									
43	Manuel Miguel y Traviesas	Idem.									
44	Baldomero Diez y Lozano	Idem.									
45 46	José M. González de Echávarri.	Idem.									
47	Federico Santander Ruíz Jiménez	ldem.									
48	Miguel García Canal	Idem.									
49	Isidoro Alvarez Saíz	Idem.									
	Excedentes.										
50 51	Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía	Valladolid.									
01	Cesareo marcenano Aguirre	ldem.									
N-4 0											
Núm.º de	NOMBRES Y APELLIDOS. FACULTADES.	PUNTO DE RESIDENCIA.									
orden.	TAUDIADES.	PUNTO DE RESIDENCIA.									
1											
	Doctores matriculados.	j.									
50		10 01									
52 53	Mignel Mércon Torongo	Valladalid									
13.54	Talen	Y & II & COII C.									
A. C.	Ellov García Alongo. Medicina	l dem									
54 55	Cárlos Samaniego Fernández Cid Derecho	Idem.									
54 55 56	Sr. Dr. D. José Prado Beltrán	Idem									
54 55 56 57	Exemo. Sr. Dr. D. Camilo Calleia Garcia	Idem									
54 55 56 57	Exemo. Sr. Dr. D. Camilo Calleia Garcia	Idem									
54 55 56	Eloy García Alonso	Idem									

Núm.º de orden.		NOM	BRES Y	APELLIDOS	3.		FACULTADES.	PUNTO DE	RESIDENCIA.
61	Sr.	Dr. D.					Medicina		
62 63							Derecho		
		8,	Uctaviano	Komeo y Kodrigo Luia Dalgado Cas		• •	Idem	Valladolid	
64 65		(4	Enrique R	Luis Deigado Cea Reovo Garzón	• • • •		Derecho	Idem.	
66			Francisco	Simón Nieto			Medicina	Palencia.	
67			Emerencia	ano Nieto del Baro	00	• •	Farmacia	Velledelid	
66 67 68 69	Ilmo. Sr	Dr. D.	José Mora	les Moreno.			Medicina	Idem.	
70 71	Sr.	Dr. D.	Crispulo C	rdónez Abadía			Farmacia	Santander.	
and the second s			Luís Cond	le Rodríguez		• •	Derecho	Valladolid.	
72 73			Andrés He	errador Cea		, .	Derecho	ldem.	
74			Gregorio S	Sáez Mongero			Medicina	Arrabal de	Portillo.
75 76			Luis Mart	inez Vázquez		• :	Derecho	Valladolid	•
77			Teodoro I	Leffer González			Iden	Idem.	
78			Miguel Sa	maniego Ladrón	de Cegama		Idem	Idem.	
79 80			Fermin L	ionzalez San Rom	An		Teología	Palencia.	
81			Luís More	no Santos			ldem	Valladolid.	
82	Ilmo. Sr.	Dr. D.	José Hosp	ital y Frago			Derecho	Idem.	
83 84	Sr.	Dr. D.	Dionisio (Iralies Prats	• •	•	Idem	Pozaldez.	
85	Ilmo. Sr.	Dr. D.	Manuel de	Castro Alonso			Teologia	Valladolid.	
86	Sr.	Dr. D.	Casimiro (Calleia Garcia			Medicina	ldem.	
87 88			Eduardo 1	tomero Fraile			Idem	raem.	de Rubieles
89			Marcelino	Nava Delgado			Teología	Valladolid.	i do manana.
90	- 4		Felipe Par	rdo y González			Medicina	raem.	
91 92	Exemo. Sr.	Dr. D.	Santiago	Alba Bonifáz		• •	Derecho	Idem.	
93	ы.	Dr. D.	Fermin O.	don de Apráiz v Sa	ienz del Bu	rgo.	Filosoma y Letras	Vitoria.	
94			Ramón de	Apráiz v Sáenz d	el Burgo.		Medicina	ldem.	
95 96			Eduardo (Callejo de la Cuest	a	•	Derecho	Idem.	
97			Narciso A	lonso v Andrés.			ldem	Santander.	
98			Florenting	Bobo Diez			Medicina	Valladolid.	
99 100			Marcial M	González Torres.		: :	Idem	Peñafiel.	
101			Galo Sáno	hez y Rodriguez.			Idem	Rioseco.	2.5
102			Manuel M	artinez Anibarro	y Rives	• •	Filosofía y Letras	San Sebast	ián.
103 104				Section 1977			Idem	1712411	
105	*						Idem		i án.
106			Fernando	Alonso y León Z	egri		Idem	Bilbao.	
107 108			Amado Sa	onso de Armino y das y Medina Ros	ales		Idem	Dueñas.	
109			José Lópe	z de Zuazo y Ortiz	de Echeva	rría	Ciencias	Burgos.	
110			Julian Be	nito Marco y Gar	doqui		Filosofía y Letras Derecho	Bilbao.	
111 112			Elov Gard	cía de Quevedo v (Concellón.		Filosofia y Letras	Burgos.	
113			Matias de	Medina Rosales y	Medina Ros	ales	Derecho	Dueñas.	
114			Manuel de	ol Fraile Villada		• •	Idem	Willalon.	
115 116	2		Angel Alv	arez Cabeza de V	aca		Derecho	Valladolid.	ı
117			Timoteo S	Santos Revuelta			Medicina	Aguilar de	Campoó.
118 119			Isidoro La	inero v Marinero.		: :	Idem	Dueñas.	
120			Evaristo I	Millán Diez			Medicina	Valladolid.	
121			José Garc	ia Conde	landaaha	• •	Idem	Idem.	N 9 N
122 123							Farmacia		
124			Vicente A	ristegui y Vidaur	re		Medicina	San Sebast	
125 126			Ventura F	Revilla Gala		• •	Idem	Cabezón.	ia)
127	1						Derecho		
128	•		Jesús de A	ristegui y de Urt	aza		Farmacia	Bilbao.	
129 130	*		Basilio Ga	rcia y Galdácano	 istna	• •	Ciencias	Idem.	
131	<u>\$</u>		Luis Mart	in é Isturiz	1 1 1		Medicina	Palencia.	
132			Juan Man	uel Olavarrieta y l	López de C	alle.	Derecho	Bilbao.	
133 134			A CARLO CONTRACTOR OF THE CONT				Idem		•
135	*						Medicina		
136			Pedro Pra	da Lagarejos			Derecho	Valladolid.	
137 138							Idem		
139							Idem	V 10 10 10 10 1	
140			José Caba	llero y Orcolaga.			Filosofía y Letras	Tolosa.	· 1
141							Idem		an.
143				5888 - 58 WH - 58 WH			Farmacia		
144			Miguel Sá	enz del Cenzano 3	Fernánde	z de	Derecho	10:335	
145			Constanti-	adas	(a.	•	Derecho	Burgos.	
146			Victoriand	Poyatos y Atana	803		Filosofía v Letras	Bilbao.	
147 148			Cirilo Val	lejo Rodríguez		• •	Jurisprudencia	Idem.	(4)
7.10			maraer Da			• •	Filosofía y Letras	ratencia.	
				100					

Directores de los Institutos generales y técnicos del Distrito Universitario.

149 Sr. Director del de Valladolid.
150 del de Burgos.
151 del de Palencia.
152 del de Santander.
153 del de Bilbao.
154 del de Guipúzcoa.
155 del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

156 Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid. 157 de la Superior de Maestros de Burgos.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

158 Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid.

 de la Superior de Comercio de Bilbao.
 de la de Ingenieros Industria-

les de Bilbao. 161 de la Superior de Industrias

de Santander. 162 de la Superior de Comercio de

Santander.

163 de la Superior de Artes Industriales de Valladolid.

de la de Náutica de Bermeo.

de la de Náutica de Santurce.

de la de Náutica de Lequeitica.

166 de la de Náutica de Lequeitio.
 167 de la de Náutica de Plencia.

Estación de Biología Marítima.

168 Sr. Director de la de Santander.
Valladolid 1.º de Febrero de 1911.
—El Secretario general, Juan Peinador.—V.º B.º—El Rector, Doctor Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Ayuntamiento constitucional de Calzadilla de la Cueza.

Formado el reparto gremial de consumos de este término para el corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaria por espacio de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Calzadilla de la Cueza 13 de Marzo de 1911.—El Alcalde Presidente,

Tomás García.

Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Terminado el nuevo repartimiento de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el ejercicio corriente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Enero último, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, á fin de que los interesados puedan examinarles y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho durante dicho plazo, pasado el cual no será atendida ninguna de las que se formulen.

Dueñas 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Juan Dueñas Dueñas.

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término los repartimientos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares ordenados por Real orden de 5 de Enero último, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de cinco días, contados desde el siguiente en que aparezca

inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia para oir las reclamaciones que se presenten, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Autillo de Campos 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Cesáreo Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Terradillos.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en este distrito en el año actual:

Señores Concejales.

D. Jesús González Borge.

Mariano Bartolomé Lera.

Eladio Tarilonte Santos.

Policarpo Prieto González.

Victorino Gutiérrez García.

Nazario Bartolomé Maeso.

Atenedoro Antolínez Gutiérrez.

Mayores contribuyentes.

D. Claudio Salán Tejerina. Primitivo Martínez Santos. Estéban Merino Herrero. Matías Gordo Laso. Isaác Salán Tejerina. Severino Herrero González. Saturnino Salán Tejerina. Ambrosio Antolinez Gutiérrez. José Gordo Bartolomé. Marcelo Pérez Gómez. Julian García Montes. Mariano Cuesta y Posada. Glicerio Gutiérrez García. Ildefonso González Barcenilla. Saturnino Gordo Bartolomé. Mariano Montes Fernández. Plácido Tejerina Juan. Evaristo Gutiérrez Santa María. Isidoro Salán Tejerina. Hilario Cuesta Gutiérrez. Ildefonso Martinez Santos. Fausto Juan García. Eusebio Laso Gordo. Bonifacio Pérez Laso. Timoteo Gil Bartolomé. José Pérez Laso. Juan Herrero González. Francisco Lera Pérez.

La presente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º al 20 de Enero último, sin que se haya presentado reclamación alguna de inclusión
ni exclusión.

Y para su publicación en el Bole-Tin Oficial de esta provincia como está prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, firmamos la presente en Terradillos á 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Jesús González.—El Secretario, Mariano Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año corriente, formados de nuevo por orden de la Superioridad, se hallan de manifiesto por término de cinco días en la Se-

cretaría de dicha Corporación para oir reclamaciones.

Saldaña 17 de Marzo de 1911.— El Alcalde, Guillermo Caminero.

Ayuntamiento constitucional de Ledigos.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad en el año actual:

Señores Concejales.

D. Anastasio Herrero García.

Miguel Pérez Rodríguez.

Acacio Dujo Santamaría.

Florencio Salán Merino.

Victor Modinos Borge.

Isidro Campos Pérez.

Mayores contribuyentes.

D. Felipe Rodriguez Borge. Bernardino Acero Dujo. Tomás Pérez Borge. Remigio Pérez Borge. Manuel Urcaregui Borge. Zacarias Rodrignez Borge. Clemente Salán Merino. Robustiano Salán Martínez. Basilio García Borge. Fidencio Merino Gonzalo. Isidoro Alonso Santasmartas. Epifanio Campos Rodríguez. Vicente Campos Borge. Santos García Borge. Francisco Salán Merino. Pedro Salán Martinez. Samuel de la Pisa Merino. Tomás García Borge. Hermilio Modinos Antolinez. Nicanor Merino Borge. Ruperto Merino Gordo. Angel García Márcos. Remigio Cuesta y Posada. Agustín Fernández Lagartos.

La presente lista ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre desde el día 1.º de Enero último hasta el 20 del mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia como está prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, firmamos la presente en Ledigos á 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Anastasio Herrero.—Paciano Cuesta, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Triollo.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para Senadores del Reino, la cual se ha formado en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Santos Merino Cordero.
Saturnino García Concejero.
Silverio Plaza Rebanal.
Juan Concejero Rebanal.
Victor Concejero Diez.
Toribio Hidalgo Cordero.

Mayores contribuyentes.

D. Marcelino Cordero Diez.
Lúcio Moreno Fernández.
Basilio Rodrigo Andrés.
Casimiro Ramos Sierra.
Felipe Mediavilla Martín.
Márcos Ramos Mediavilla.
Donato Rodrigo Andrés.
Anastasio Lozano Martín.
Demetrio García Sierra.

D. Santiago Fernández Pérez.
José Martín Rodrigo.
Antonio Sierra Marina.
Pedro Ramos Sierra.
Bernabé Diez Marina.
Manuel Ruesga Rueda.
Ramón Calle Martín.
Cipriano Navarro Ledantes.
Antonino Plaza Fernández.
Fructuoso Rodrigo Redondo.
Lope Gómez Mediavilla.
Mário Redondo Fernández.
Eulogio Ramos Sierra.
José García Sierra.
Simón Marina Plaza.

La precedente lista es copia litéral de la formada en 1.º de Enero último, la cual permaneció al público por espacio de veinte días y en vista de no haber reclamaciones fué aprobada por la Corporación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la supradicha ley, se hace público en el Bolerín Oficial de la provincia.

Triollo 15 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Santos Merino.

Ayuntamiento constitucional de Payo de Ojeda.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes en número cuádruplo con derecho á elegir Compromisario en la elección de Senadores en esta localidad:

Señores de Ayuntamiento.

D. Guillermo Vallejo Bravo.
Saturnino Duque Casas.
Mariano Báscones García.
Pedro Duque García.
Agapito Santos Rey.
Mariano Doce Martín.

Mayores contribuyentes. D. Juan Duque Casas. Alejandro Azuara de Grado. Estéban Gordo Cubillo. Guillermo Rodriguez Fuente. Mariano Santos Menor. Fabián Vega García. Bonifacio Martin Duque. Eulogio Gutiérrez Abad. Mateo Martin Duque. Luciano Ríos Andrés. Gabriel Báscones Cubillo. Pedro Santos Henares. Andrés Santos Alonso. Ezequiel Santos Henares. Lesmes Santos Casas. Ignacio Santos Fraile. Primo Santos Roscales. Florencio Peláez Cosgaya. Estanislao Santos Aparicio. Faustino Fernández Fernández. Francisco Santos Bravo. Mariano Santos Ríos. Amérito Pérez de Célis. Simón Serrano Miguel.

La anterior lista ha permanecido expuesta al público el término reglamentario en los sitios de costumbre en la localidad sin presentarse reclamaciones por lo que fué aprobada por el Ayuntamiento y mandando publicarla en el Boletín Oficial de la provincia á los efectos legales.

Payo de Ojeda 17 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Guillermo Valle-jo.—El Secretario, Vicente Rodri-

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

No habiendo comparecido, á pesar de hallarse citado en forma por edictos, al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el 5 del actual, el mozo Ildefonso Bustillo Ortega, hijo de Mariano y Aqui-

lina, núm. 7 del sorteo de 1909, por haber dejado de ser Religioso, el Ayuntamiento que presido, en la sesión de este día, acordó declararle prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción caso de ser habido y que se anuncie en el Boletín Official y Gaceta de Madrid, para que por las Autoridades se interese la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de dicho mozo.

Astudillo 19 de Marzo de 1911.— El Alcalde, Mariano Castaño Plaza.

Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y de edificios y solares según la Real orden de 9 de Enero y circulares de la Administración de Hacienda de la provincia fechas 21 y 31 de Enero, quedan expuestos al público en la Alcaldía de esta localidad por término de cinco días; las personas que se crean agraviadas presentarán sus reclamaciones en dicho período, pues pasado que sea no se oirá ninguna aunque fuera justificada.

Manquillos 19 de Marzo de 1911. -El Alcalde, Quintín Valtierra.

Ayuntamiento constitucional de Villalobón.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes para elegir Compromisario en la elección de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

Señores de Ayuntamiento.

D. Manuel Gútiez y Rodrigo.

Mariano Rebollar Gómez.

Maximino Ibáñez Gútiez. Pedro Amor Villoldo. Ambrosio Ibáñez Gútiez. Félix Abad Villoldo.

Mayores contribuyentes.

D. Lúcio Mota Gútiez. Cruz Mota Ibáñez. José Mota Gútiez. Nicasio Gútiez Ortega. Nicolás Mota Gútiez. Desiderio Ortega Carazo. Isidro Pérez Villoldo. Mariano Rebollar Guerra. Gregorio Paredes Gil. Toribio Rebollar Mota. Cárlos Mota González. Angel Abia Pérez. Gregorio Rebollar Alvarez. Eugenio Rebollar Villoldo. Leocadio Mota Ibáñez. Casiano Gómez Pérez. Aniceto Gómez Pérez. Francisco Maté Camino. Fidel García y García. Domingo Rebollar Mota. Gregorio Calzada López. Eleuterio Gútiez Rebollar. Vicente Diez Hilario. Victor Ibáñez Estéban.

La lista que precede fué publicada en los sitios de costumbre de esta localidad desde el 1.º al 20 de Enero último, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo haya habido reclamación alguna de inclusión ni exclusión, por cuya razón fué aprobada y acordada su publicación en el Boletin Oficial de la provincia á los efectos consiguientes.

Villalobón 17 de Marzo de 1911.— El Alcalde, Manuel Gútiez.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.